

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200085300
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: JOSÉ RAMÓN YAGAMA

Como la solicitud que antecede se encuentra ajustada a los requerimientos legales; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **JGV 810** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda - por la señora **JOSÉ RAMÓN YAGAMA** y posterior entrega al acreedor, esto es, a **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.

2. OFICIAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo de placa **JGV 810**

3. INDICAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, que deberá dejar el vehículo a disposición de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los lugares indicados en la demanda. Para tal efecto inclúyanse en el oficio, al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega aportándolas a este Juzgado. Líbrese oficio.

4. RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho, **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, en calidad de apoderada de la parte solicitante para los efectos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe2672bb2623c483bebe3dbb67c345ec1f6f9b9552646fe89e94b244c6abd513

Documento generado en 18/12/2020 06:36:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>